

# CG-COPLADE PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CEPCI 2019.



**CEPCI**  
DE LA **CG-COPLADE**



## CONTENIDO

1. Introducción	2
2. CEPCI	3
3. Objetivo	4
4. Marco Jurídico	5
5. Estructura orgánica	6
6. Fichas técnicas	7
7. Cronograma detallado	11
8. Directorio del CEPCI	13
9. Elaboración y Autorización	14

## 1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo del 2019, se instaló el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI) de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, el cual fue creado para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de las y los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública, progresiva que permita modificar patrones socioculturales.

El CEPCI, debe contar con un Plan Anual de Trabajo en el cual se debe observar los principios éticos que orienten el actuar de los servidores públicos hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, y los sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad, su implementación puede impactar a todos los servidores públicos de esta Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca.

El seguimiento y vigilancia del Plan Anual de Trabajo (PAT) estará a cargo del CEPCI, con la finalidad que las actividades descritas sean finalizadas en tiempo y forma, lo cual será reflejado en los avances reportados en cada sesión ordinaria trimestralmente y mediante el Informe Anual.

## 2. CEPCI

El CEPCI, como órgano colegiado debe difundir y promover la adopción de los valores y principios establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el Comportamiento Ético de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones, a Través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 4 de octubre del 2018

### 3. OBJETIVO GENERAL

El PAT del CEPCI, tiene como objeto difundir y promover la adopción de los valores de Interés público, respeto, respeto a los derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, profesionalismo y eficacia, así como los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y eficiencia.

En este contexto, el CEPCI llevará acabo los siguientes proyectos:

- I. Difusión de los principios y valores tanto del código de ética como el código de conducta
- II. Capacitación en temas de ética, integridad y prevención de conflicto de intereses.
- III. Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento del código de conducta de la Dependencia.
- IV. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los principios valores y a las reglas de integridad código de conducta de la dependencia.
- V. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, Código de Conducta o las Reglas de Integridad para el Ejercicio de las Administración Pública.

## 4. MARCO JURÍDICO

### 1. La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas.

En su artículo 8 numeral I, señala que el objetivo de combatir la corrupción, cada estado parte de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, promoverá, entre otras cosas, la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos.

### 2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su artículo 109 prevé que los servidores públicos deben apearse en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones a los principios de sus funciones, cargos o comisiones a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

### 3. Ley General de Responsabilidad Administrativas.

En su artículo 16 establece que los servidores públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

### 4. La Constitución Política del Estados Libre y Soberano de Oaxaca.

En su artículo 120 del Título Séptimo establece que el ejercicio de la función pública debe apearse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en las servidoras y servidores públicos una conducta digna que fortalezca a la institución pública y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

### 5. La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estado Americanos.

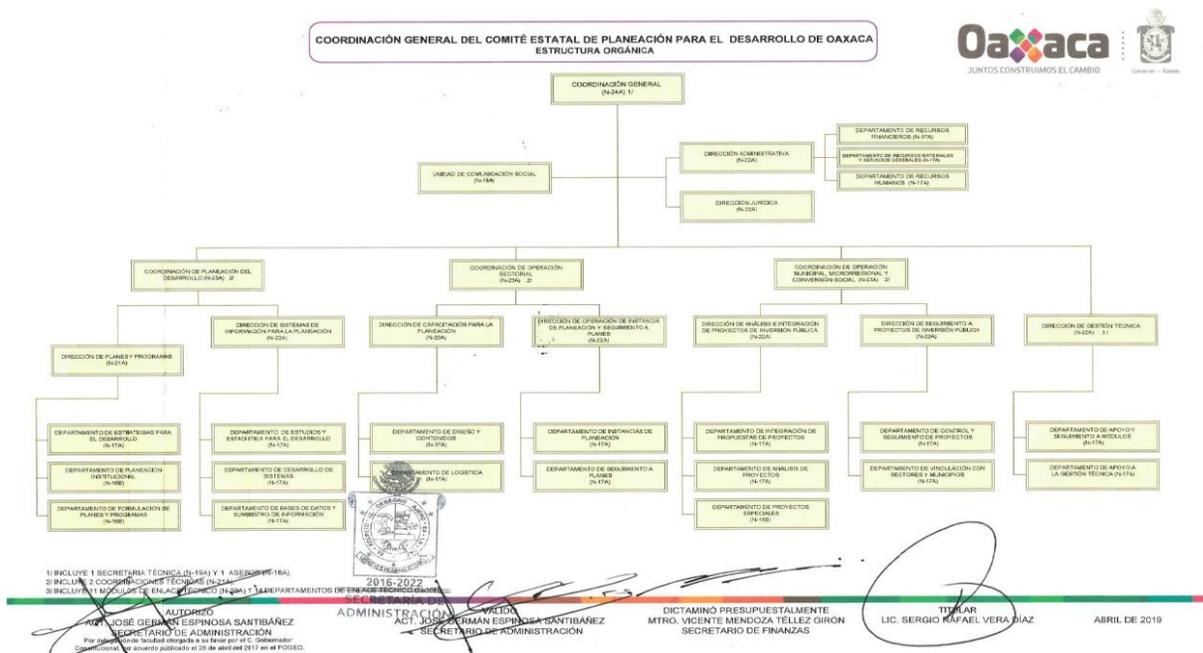
En Su artículo III, numeral 3 establece que las Instituciones al Personal de las entidades públicas, deberán asegurar la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.

### 6. La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

En su artículo 15 establece que las dependencias y entidades deberán establecer acciones permanentes para delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, con base en los lineamientos que emita la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

7. El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el comportamiento Ético de servidoras y servidores públicos del estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los comités de ética y de prevención de conflicto de interés.

## 5. ESTRUCTURA ORGÁNICA



## 6. FICHAS TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA UNO							
PROYECTO		1. DIFUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA					
OBJETIVO		Dar a conocer principios rectores y valores del Código de Ética, con la finalidad de que las personas servidoras públicas los apliquen en el ejercicio de sus empleos cargos o comisiones					
Actividad	Programación		Meta	Unidad de medida	Indicador de Gestión	Evidencia	Participantes
	Inicio	Termino					
1.1 Dar a conocer mediante circular y/o carteles a las áreas de la dependencia y los principios del Código de Ética	01/07/2019	30/07/2019	1	Campaña de difusión	Porcentaje de campañas de difusión realizadas	Link de la página, acuses de circular	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité del CEPCI.</li> <li>• Unidad de Comunicación Social</li> <li>• Dirección de Sistemas de Información para la Planeación</li> </ul>
1.2 Publicar el Código de ética en la página oficial de la dependencia							

## 6. FICHAS TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA DOS							
<b>PROYECTO</b>	2. PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS						
<b>OBJETIVO</b>	Contar con un Código de Conducta aprobado por la Dirección Especializada, para difundir y socializar por el CEPCI, para que todos los servidores públicos conozcan el actuar ético en el desempeño de sus funciones y responsabilidades de su actuación, las sanciones a las que pueda ser acreedores al incumplirlas, los medios por los cuales el CEPCI recibirán las denuncias de posibles incumplimientos; al tiempo que se fomentarán acciones permanentes en materia de respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género						
ACTIVIDADES GENERALES							
Actividad	Programación		Meta	Unidad de medida	Indicador de Gestión	Evidencia	Participantes
	Inicio	Termino					
2.1 Elaborar la propuesta del Código de conducta que registrá al interior de la institución para su aprobación y autorización	15/06/2019	30/08/2019	1	Documento	Número de Código de conducta aprobados	Código de Conducta aprobado por la Dirección Especializada	Comité del CEPCI
							•
2.2 Realizar campañas de difusión del código de conducta y las reglas de integridad, en la página oficial y con circulares al personal de la institución,	01/09/2019	30/09/2019	1	Campañas de difusión	Porcentaje de campañas de difusión realizadas	Material impreso y link de publicaciones digitales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité del CEPCI</li> <li>• Unidad de Comunicación Social</li> <li>• Dirección de Sistemas de la Información para la Planeación</li> </ul>
2.3 Solicitar a la Dirección de Capacitación se integre en el Programa Anual de Capacitación de la Dependencia los cursos establecidos en Materia de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Interés con base a la programación de la Dirección Especializada, así como cursos de instituciones especializadas sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género	01/09/2019	30/09/2019	50%	Servidor público	Porcentaje de servidores públicos capacitados	Informe de la capacitación con anexo fotográfico y lista de registro, así como el material de difusión proporcionado por las instancias especializadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité del CEPCI</li> <li>• Dirección de Capacitación para la Planeación</li> <li>• Dirección Especializada de la SCTG</li> </ul>
2.4 Realizar las capacitaciones al personal de la institución en función del Programa Anual de Capacitación, para sensibilizar a los servidores públicos y darles a conocer los medios por los cuales los Comités de Ética recibirán las denuncias de posibles incumplimientos al Código de Ética, reglas de integridad y Código de Conducta	01/09/2019	30/09/2019					

## 6. FICHAS TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA TRES							
PROYECTO		3. SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA					
OBJETIVO		Identificar posibles áreas al interior de la dependencia en las que se requiera realizar acciones de mejora para la prevención de incumplimientos así como emitir opiniones y recomendaciones derivadas del conocimiento de denuncias y actos contrarios para la prevención de incumplimientos del Código de Ética, Código de Conducta y reglas de integridad.					
ACTIVIDADES GENERALES							
Actividad	Programación		Meta	Unidad de medida	Indicador de Gestión	Evidencia	Participantes
	Inicio	Termino					
3.1 Elaborar un diagnóstico de riesgos éticos, en coordinación con la Dirección Especializada en la que se identifiquen las principales áreas al interior de la Dependencia, que sean sensibles por sus vulnerabilidades en materia de ética, integridad y conflicto de interés	01/10/2019	31/10/2019	5	Acciones de mejora	Porcentaje de acciones de mejora implementadas	Documentos soporte de reuniones realizadas, fotografías, mensajes de correo electrónico de las actividades desarrolladas, Acta de la sesión donde se aprueba el diagnóstico,	Comité del CEPCI
3.2 Implementar acciones de mejora para la prevención de incumplimientos de los principios y valores del Código de Ética y de Conducta y las reglas de integridad en las áreas que se requiera	01/10/2019	30/10/2019					

## 6. FICHAS TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA CUATRO							
PROYECTO		4. EVALUACIÓN E INFORME					
OBJETIVO		El Comité de Ética de la Dependencia proporcionará a la Dirección Especializada los resultados obtenidos de la evaluación y su informe final.					
ACTIVIDADES GENERALES							
Actividad	Programación		Meta	Unidad de medida	Indicador de Gestión	Evidencia	Participantes
	Inicio	Termino					
4.1 Construir un cuestionario para evaluar al personal de la institución	01/11/2019	15/11/2019	236	Cuestionarios	Porcentaje de cuestionarios aplicados	Reporte de cuestionarios aplicados vía digital	Comité del CEPCI
4.2 Aplicar el cuestionario al personal de la institución para evaluar el conocimiento, comprensión y cumplimiento de los principios y valores del Código de Ética y de conducta y las reglas de integridad y el conflicto de interés	15/11/2019	30/11/2019					
4.3 Analizar los resultados obtenidos de la evaluación para proporcionarlos a la Dirección Especializada	01/12/2019	05/12/2019	100	Porcentaje	Porcentaje de cumplimiento de la integridad	Documento electrónico derivado de la sistematización y análisis de resultados	Comité del CEPCI
4.4 Elaborar el informe final conforme a los instrumentos proporcionados por la Dirección Especializada para socializarlo con el personal de la Dependencia	05/12/2019	15/12/2019	100	Porcentaje	Porcentaje de evaluación del informe final	Insumos proporcionados por la Dirección Especializada debidamente requisitados e informe final vía electrónica, Acta de sesión donde se valida el informe	Comité del CEPCI



